



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

**ADENDA N° 001 AL CONTRATO N° 079-2011-IPD-XPERTA GESTION EMPRESARIAL S.A.C.
"CONTRATO DE SERVICIO DE MAPEO Y MODELAMIENTO DE PROCESOS PARA EL SISTEMA
DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL IPD"**

Conste por el presente documento, LA ADENDA N° 001 al Contrato N° 079-2011-IPD-XPERTA GESTION EMPRESARIAL S.A.C., que celebran de una parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC. 20135897044, con domicilio en Jirón Tambo de Belén N° 232-234-236, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretario General, señor Saúl Fernando Barrera Ayala, identificado con DNI N° 09722359, autorizado mediante Resolución N° 074-2012-P/IPD, y a quien en adelante se le denominará el **IPD**; y de la otra parte la empresa **XPERTA GESTION EMPRESARIAL S.A.C.**, con RUC N° 20505970919, con domicilio en Avenida Javier Prado Oeste N° 955, Dpto. 703, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, señora Dina Teresa Matos Iberico, identificada con DNI N° 07917124, según poder inscrito en el Asiento A 00001 de la Partida Electrónica N° 11482636 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**; en los términos y condiciones siguientes:

CLASULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Como consecuencia de la Adjudicación de la Buena Pro de la ADS-017-2011-IPD/UL "Servicio de Mapeo y Modelamiento de Procesos de Sistema de Gestión Administrativa del IPD", es que con fecha 09.12.2011 el IPD y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato N° 079-2011-IPD-XPERTA GESTION EMPRESARIAL S.A.C. por el importe de Ochenta y Cuatro Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 84 900,00), incluido el I.G.V., cuya finalidad es brindar el servicio de mapeo y modelamiento de procesos para el sistema de gestión administrativa.
- 1.2. Con Carta XPERTA-170/2011, de fecha 28.12.2011, EL CONTRATISTA solicita reprogramar el cronograma de relevamiento de información, sustentado su pedido en la no disponibilidad del personal administrativo del IPD para la participación en dicha actividad por las recargadas labores del cierre del ejercicio, conforme consta del Acta de Reunión, de fecha 16.12.2011, suscrita entre el Equipo del IPD para tal efecto y representantes de dicha empresa.
- 1.3. Al respecto, el Jefe de la Unidad de Informática, en su condición de órgano responsable de la supervisión técnica, mediante Informe N° 148-2011-OGA-UI/IPD, de fecha 29.12.2011, luego de la correspondiente evaluación de las razones expuestas por EL CONTRATISTA, considera procedente dicha reprogramación, con la finalidad de minimizar riesgos para el cumplimiento de los objetivos de la misma.
- 1.4. Siendo que lo convenido por ambas partes, expresa que el cronograma reestructurado será efectivo en adición a la cantidad de treinta (30) días calendario, contados a partir de la entrega del plan de trabajo, es decir desde el 16.12.2011, y que en consecuencia modifica la fecha de entrega de los informes de Avance 1, 2 y 3, además del Informe Final.
- 1.5. La causal de ampliación del plazo contractual descrita, "*por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista*", se encuentra prevista en el inciso 2 del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

CLASULA SEGUNDA: OBJETO

- 2.1 **EL IPD** y **EL CONTRATISTA** de común acuerdo establecen modificar la Cláusula Cuarta del Contrato N° 079-2011-IPD-GESTION-XPERTA GESTION EMPRESARIAL S.A.C., cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

“...
CLASULA CUARTA: FORMA DE PAGO

El IPD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en el plazo de diez (10) días calendarios luego de la recepción formal y completa de la documentación



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

“AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

correspondiente, según lo establecido en el artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

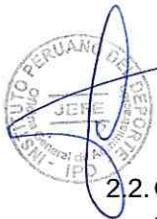
El pago se realizará mediante abono en la Cuenta Corriente Interbancaria (CCI) N° 011-320-00010000265597 del Banco Continental, de acuerdo al siguiente cronograma.

Producto	Plazo	Fecha entrega	% total	Importe Total
Plan de trabajo	A los 7 días calendario	16/12/11	10%	S/. 8,940.00
Informe de Avance 1	A los 60 días calendario	07/02/12	20%	S/. 16,980.00
Informe de Avance 2	A los 90 días calendario	08/03/12	20%	S/. 16,980.00
Informe de Avance 3	A los 120 días calendario	07/04/12	20%	S/. 16,980.00
Informe Final	A los 165 días calendario	22/05/12	30%	S/. 25,470.00



Para proceder al pago correspondiente, cada producto deberá contar con la conformidad técnica emitida por la Unidad de Informática, previa presentación de su Factura.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

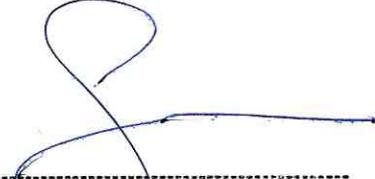


En caso EL CONTRATISTA haya incurrido en penalidades, éstas serán aplicadas en el pago, deduciéndose del monto de la Factura presentada.

2.2. Quedan vigentes las demás cláusulas del contrato original en cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda.

CLAUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN

Se deja constancia que en la suscripción de la presente, no ha existido error, presión, dolo, violencia ni otra causal que pudiera invalidarlo por lo cual en señal de conformidad, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los 02 días del mes de febrero de 2012.


DR. SAÚL BARRERA AYALA
Secretario General
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE


"EL CONTRATISTA"
